

DECRETO 1400/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora local. Rectificación de trazado. C. N. IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 370,350 al 370,850. Pedro Abad a El Carpio» (Córdoba).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora local. Rectificación de trazado. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos trescientos setenta con trescientos cincuenta metros al trescientos setenta con ochocientos cincuenta metros. Pedro Abad a El Carpio», provincia de Córdoba; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora local. Rectificación de trazado. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos trescientos setenta con trescientos cincuenta metros al trescientos setenta con ochocientos cincuenta metros. Pedro Abad a El Carpio», provincia de Córdoba, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1401/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «C. C. 6.318, de Bilbao a Reinosa (El Berrón-Bercedo), punto kilométrico 33,700. Mejora local. Limpieza de desprendimientos» (Burgos).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera comarcal seis mil trescientos dieciocho. Bilbao a Reinosa (El Berrón-Bercedo), punto kilométrico treinta y tres con setecientos metros. Mejora local. Limpieza de desprendimientos», provincia de Burgos; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera comarcal seis mil trescientos dieciocho. Bilbao a Reinosa (El Berrón-Bercedo), punto kilométrico treinta y tres con setecientos metros. Mejora local. Limpieza de desprendimientos», provincia de Burgos, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1402/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Pintado de marcas viales en las carreteras N-630, tramo Oviedo-Olloniego, y N-634, tramos Ribadesella-Arriondas y La Espina-La Caridad» (Oviedo).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Pintado de marcas viales en las carreteras nacional seiscientos treinta, tramo Oviedo-Olloniego, y nacional seiscientos treinta y cuatro, tramos Ribadesella-Arriondas y La Espina-La Caridad», provincia de Oviedo; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pintado de marcas viales en las carreteras nacional seiscientos treinta, tramo Oviedo-Olloniego, y nacional seiscientos treinta y cuatro, tramos Ribadesella-Arriondas y La

Espina-La Caridad», provincia de Oviedo, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1403/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Modificación de servicios y servidumbres. Obras para cruce de servicios varios. C. N. IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 4,327 al 6,120» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Modificación de servicios y servidumbres. Obras para cruce de servicios varios. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos cuatro con trescientos veintisiete metros al seis con ciento veinte metros», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Modificación de servicios y servidumbres. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos cuatro con trescientos veintisiete metros al seis con ciento veinte metros», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1404/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora local de la intersección en el origen del trozo segundo del acceso a Madrid. C. N. IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 4,300 al 4,400» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras «Mejora local de la intersección en el origen del trozo segundo del acceso a Madrid. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos cuatro con trescientos metros al cuatro con cuatrocientos metros», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora local de la intersección en el origen del trozo segundo del acceso a Madrid. Carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos cuatro con trescientos metros al cuatro con cuatrocientos metros», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1405/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Pintado de marcas viales en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga» (Cádiz).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Pintado de marcas viales en la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga», provincia de Cádiz,

a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pintado de marcas viales en la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga», provincia de Cádiz, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1406/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de iluminación de caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de los caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de los caminos de Mingorrubio y al Cristo, en el Patrimonio Nacional de El Pardo», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1407/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación del camino número tres (tramo primero) y acceso a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Ciudad Universitaria», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1408/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 17,044 al 18,900. Tramo Las Rozas» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos diecisiete con cua-

renta y cuatro metros al dieciocho con novecientos metros. Tramo Las Rozas», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Enlaces y calzadas de servicio en la carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos diecisiete con cuarenta y cuatro metros al dieciocho con novecientos metros. Tramo Las Rozas», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1409/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Enlace parcial de Barajas. C. N. II, puntos kilométricos 10,100 al 11,300; intersección con la M-130, ramal al aeropuerto de Barajas» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Enlace parcial de Barajas. Carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos diez con cien metros al once con trescientos metros; intersección con la M-ciento treinta, ramal al aeropuerto de Barajas», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Enlace parcial de Barajas. Carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos diez con cien metros al once con trescientos metros; intersección con la M-ciento treinta, ramal al aeropuerto de Barajas», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1410/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números 19, 101, 108 y 110 del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de reparación de los túneles números diecinueve, ciento uno, ciento ocho y ciento diez del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Se ha incoado el oportuno expediente para la contratación directa de las obras, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa de las obras del «Proyecto de reparación de los túneles números diecinueve, ciento uno, ciento ocho y ciento diez del ferrocarril de Zamora a La Coruña» y se confiere autorización al Ministro de Obras Públicas para que proceda a su adjudicación a la RENFE.

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que se eleva el presupuesto de las